	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		9	02-04-2015	1.0	02-04-2015
	CONVENIO ENTRE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y BANCO HSBC CHILE PARA RECAUDAR IMPUESTOS, TRIBUTOS Y DEMÁS CRÉDITOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DENOMINADO PORTAL DE PAGOS.				
	Elaborado				Materia
División de Operaciones - Sección Recaudación. División Jurídica - Sección Transparencia y Normativa				Recaudación	

1.- MATERIA

El Servicio de Tesorerías, con el objeto de otorgar sostenidamente una mejor atención a los ciudadanos, del mismo modo, cumplir en forma oportuna y eficaz con la función de recaudar los tributos e ingresos públicos, ha suscrito un convenio con el Banco HSBC Chile, autorizando a dicho banco para que actúe como delegado de éste en la recaudación de toda clase de tributos y obligaciones fiscales cuyo cobro sea de competencia del Servicio de Tesorerías. La referida recaudación se realizará mediante un sistema de procesamiento electrónico de los pagos que los titulares de cuentas corrientes de dicho banco realicen en el Portal de pagos de la TGR, o en otro debidamente autorizado por ésta. Quedan exceptuados aquellos pagos que deban enterarse en moneda extranjera.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

- D.F.L. N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda.
- Resolución Exenta N° 1007, de 2013, de la Tesorería General de la República que Fija la Organización Interna del Servicio de Tesorerías.
- D.L. N° 1263, de 1975, de Administración Financiera del Estado.
- D.L N° 830, de 1974, sobre Código Tributario.
- Resolución Exenta N° 3.475, de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba convenio de recaudación de impuestos, tributos y demás créditos, suscrito entre la Tesorería General de la República y Banco HSBC Chile.

3.- DESTINATARIOS

Personas naturales o jurídicas que efectúen pagos de impuestos y demás obligaciones fiscales, cuya recaudación sea de competencia del Servicio de Tesorerías.

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

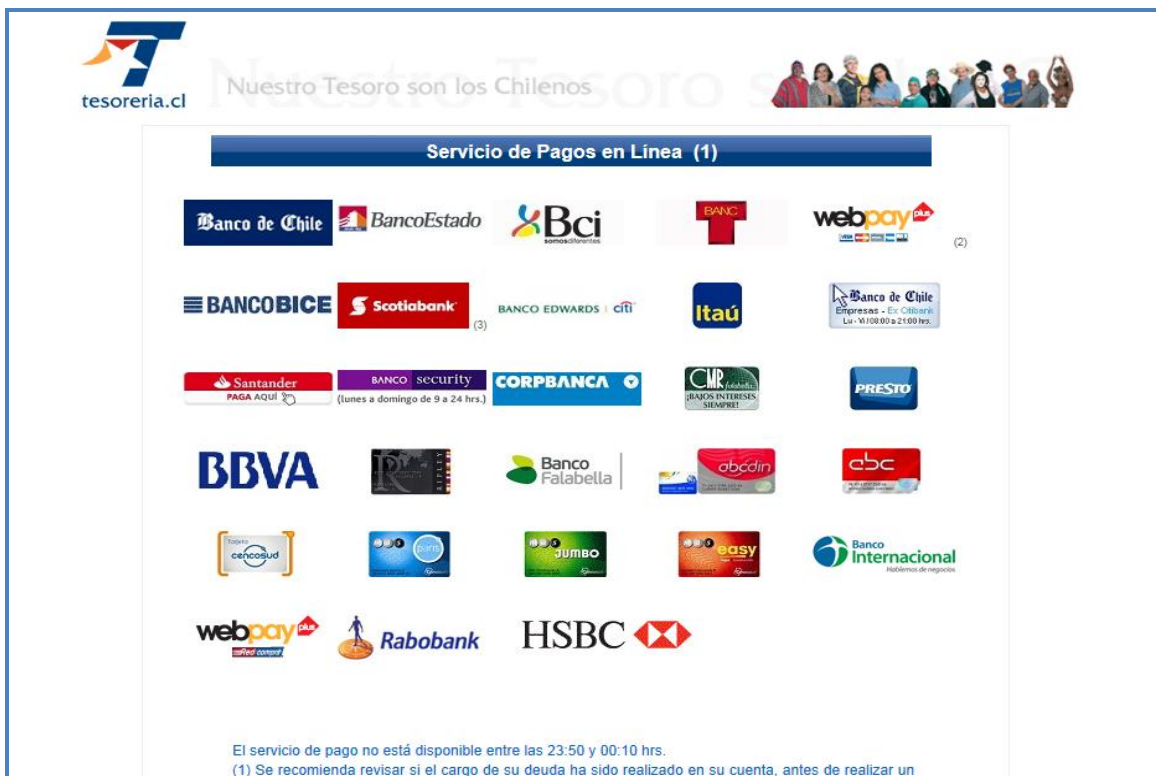
- Servicio de Tesorerías, en su función de recaudar los ingresos del sector público, facultado por el Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- Banco del Estado de Chile, entidad bancaria encargada de administrar la Cuenta Única Fiscal (CUF) y de recepcionar los depósitos diarios que efectúen las IRAS por los ingresos de impuestos recaudados en sus Cajas.
- Banco HSBC Chile, quien actúa como delegado del Servicio de Tesorerías en la recaudación de todo tipo de obligaciones tributarias.

5.- PROCEDIMIENTO

El Banco HSBC estará facultado para recaudar impuestos fiscales y obligaciones de las instituciones adscritas al Portal de Pagos en moneda nacional (CLP) a través del sitio internet www.tesoreria.cl

La opción de pago del Banco HSBC, estará disponible en la página institucional de Tesorerías a partir de Marzo de 2015.

Los titulares de cuentas corrientes del Banco HSBC Chile, podrán realizar el pago de tributos u otras obligaciones fiscales, a través del Portal de pagos de la Tesorería General de la República, www.tesoreria.cl, por cuanto desde el 02 de Marzo de 2015, se encuentra habilitado el botón de pago para dicha entidad financiera, tal como se ejemplifica en la siguiente imagen:



6.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Las consultas, reclamos o sugerencias podrán realizarse en las oficinas y modalidades que se indican:

- Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio
- Mesa de Ayuda, al fono de atención (02) 27689800, o
- Internet www.tesoreria.cl, módulo Servicio al Usuario, opción Consultas, Reclamos, donde encontrará el Formulario de Contacto dispuesto para ello.

Saluda Atentamente a Ud.,

**HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**